

DISCURSO DEL DR. OSCAR ALFARO ALVAREZ
PRESIDENTE SALIENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
CEREMONIA POR APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2003

Señoras y Señores:

Hacer un balance de lo ocurrido en el año judicial que acaba de terminar es difícil, porque difíciles han sido las circunstancias que han ido marcando el transcurrir de este período que me tocó presidir.

Sin embargo, debo cumplir el último acto de mi gestión con este mensaje a la nación, conforme lo dispone el artículo 78° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por razones obvias de tiempo y consideración al ilustre auditorio, omitiré una reseña minuciosa de lo realizado que requeriría mucho tiempo pormenorizar; por ello he entregado al Secretario General de la Corte Suprema, el texto escrito que contiene la memoria correspondiente, con la relación detallada de los aspectos que señala la ley, con el encargo expreso de conceder acceso a ese documento, a toda persona que desee conocerlo en detalle.

Mi arribo en esta oportunidad al honroso cargo que me ha tocado desempeñar ha estado motivado por circunstancias especiales determinadas por mi condición de vocal decano en mayo del 2001 a pocos meses de mi reincorporación por mandato del artículo 75° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, luego de lo cual y cumplidos los 60 días previstos normativamente, convoqué la correspondiente sesión de sala plena, la misma que el 13 de julio del 2001 acordó por unanimidad diferir la elección del Presidente del Poder Judicial hasta el primer jueves del mes de Diciembre de dicho año, disponiéndose que en mi condición de Vocal Decano continúe asumiendo dicha función, sin embargo, citada nuevamente la sala plena en la fecha prevista, no fue posible la elección del nuevo presidente, por ausencia de uno de los señores Vocales Supremos, toda vez que la Ley N° 27568, dispone que la sesión de Sala Plena convocada para esta elección de presidente debe contar con la presencia de cuando menos dos tercios de sus integrantes, por lo que en mi condición de Vocal Decano continúe ejerciendo el cargo de Presidente del Poder Judicial, por mandato legal hasta el día de hoy.

Esta especial circunstancia sumada a mi experiencia del año 1989, en que ocupé también este honroso cargo al haber sido elegido por los entonces señores Vocales Supremos integrantes de la Sala Plena, me ha permitido reflexionar profundamente acerca de la situación que atraviesa el Poder Judicial.

Quienes hemos dedicado toda nuestra vida a la labor de administrar justicia, no podemos permitir que lo ocurrido en la década pasada sea un lastre que empañe perennemente nuestro accionar, ya que el estado ha depositado en nosotros los magistrados, la facultad de discernir respecto del honor, la vida y los bienes de las personas, y esa responsabilidad que es la más trascendente que pueda existir la tenemos que cumplir a cabalidad sobre todas las cosas.

Siempre existirá la posibilidad que en el Sistema Judicial malos magistrados incumplan las tareas que les han sido encomendadas, pero nuestra sociedad no puede hacer de ello una generalidad que afecte el buen nombre de los jueces honestos, dignos y veraces, ni empañe el prestigio de la magistratura ni menos que elementos foráneos y en algunos casos del propio poder judicial hagan críticas malévolas y tendenciosas a sabiendas de su falsedad, con el único propósito de desprestigiar a sus integrantes y por ende a la propia institución.

Alguien ha sostenido que los órganos de gobierno del Poder Judicial han mostrado limitaciones en la conducción institucional que lleven a la judicatura a una profunda renovación negándoles condiciones de liderazgo, condiciones de liderazgo que equivocadamente sí se atribuye a quienes sin elemental responsabilidad han asumido posiciones críticas extremas carentes de toda veracidad y que han motivado el caos, el desconcierto y el desprestigio judicial; sin tener en cuenta que la renovación o reestructuración profunda del poder judicial es muy compleja y requiere un plan de mediano y largo plazo que pasando por el problema económico del que trataremos más adelante, requiere entre otras muchas cosas de una adecuada

recomposición estructural que conlleve un nuevo diseño de sus instancias, competencias y especialidades como la mercantil bancaria por ejemplo, en la que se ha iniciado un programa de capacitación a magistrados a nivel nacional, así como el rediseño de las salas civiles, penales, laborales y correspondientes juzgados, una verdadera instancia de casación en la corte suprema, la indispensable renovación y actualización de la legislación sustantiva y procesal en los ámbitos civil, penal, laboral, comercial, etc., que tenga en cuenta las distintas realidades sociales, económicas y étnicas del país.

El pueblo tiene necesidad y debe confiar en un poder judicial correcto y honesto, como sustento de la vida democrática del país, sin embargo, la carencia de condiciones materiales constituyen limitaciones que sin duda escapan de las facultades de los administradores de justicia.

La falta de recursos económicos y logísticos conllevan a la ausencia de un efectivo acceso a la justicia de los sectores menos favorecidos de la población.

Por ello, considero como piedra angular de una reestructuración judicial: *el aspecto económico*, tema que a través de los años, todos los presidentes que entregan el cargo, así como los que inician una nueva gestión refieren, exigiendo indispensables mejoras económicas, resultando lamentable que pese a los reiterados planteamientos que se hacen, no se llegue a tener conciencia de la trascendental importancia de este aspecto, no sólo por la buena marcha del poder judicial sino por el progreso integral de la nación

En forma silente, sin aspavientos, sin poses protagónicas, pero enérgica hemos venido luchando por revertir esta situación, por ello debo hacer de público conocimiento que nos hemos visto precisados a mantener conversaciones con las principales autoridades encargadas del Presupuesto Nacional, sosteniendo inclusive reuniones al más alto nivel, obteniéndose así por medio de una entidad estatal la transferencia al Poder Judicial de una suma superior a los ocho millones de dólares (us\$ 8'000,000.00), los que serán destinados exclusivamente a la implementación de equipos informáticos, para mejorar las condiciones de trabajo en las diversas Cortes Superiores del país.

La carencia económica en la judicatura afecta a miles de ciudadanos y debe ser resuelta no sólo por el propio bien del Poder Judicial, sino por la salud de la nación y el interés del estado; la falta de celeridad procesal, la imposibilidad de los magistrados de cumplir con los plazos procesales debido a la ausencia de recursos logísticos y humanos y en gran parte, como ya hemos dicho, por la ausencia de una adecuada legislación procesal, genera desconfianza en el aparato judicial, no da certeza de reglas de juego ni expresa la madurez democrática alcanzada por nuestro estado, lo que a su vez tiene estrecha relación con la seguridad jurídica, pues la falta de ésta desalienta la inversión interna y externa, debiendo tenerse en cuenta que el concepto "riesgo – país" se mide también por el nivel de confianza en un poder judicial autónomo, eficiente y capaz.

No podemos hablar de una verdadera autonomía cuando dependemos de un magro presupuesto para el desarrollo de nuestra labor; no es posible que al Poder Judicial en el año 2002 se le hayan asignado sólo el 1.25% del Presupuesto Nacional y que en el presente año dicho presupuesto se haya reducido incluso a sólo 1.06%.

El Poder Judicial requiere de un presupuesto que le permita ubicarse al nivel de los otros poderes del estado, reclamamos una vez más lo que ha sido materia de lucha incesante en estos meses, hacemos un llamado a la reflexión, y desde este atril pido al poder legislativo el otorgamiento del tan ansiado 3% del presupuesto nacional, monto que permitirá a nuestra institución remontar los difíciles momentos económicos que ha venido atravesando; y que le dará la fortaleza necesaria para hacer frente a los constantes desafíos productos de la coyuntura nacional.

Sin embargo, para que esta autonomía económica sea verdadera debe estar totalmente desligada de toda intervención particular o de entidades privadas, porque de permitirse algún tipo de participación ajena a la estatal, daría lugar a que se creen susceptibilidades sobre posibles presiones indirectas en la independencia y autonomía judicial.

El magistrado debe ser extraño a todo tipo de interferencias, incluso ajeno a las presiones sociales, las que no deben incidir en sus decisiones, y si bien debe existir una armoniosa relación entre el poder judicial y la prensa, ello requiere en principio que existan tanto jueces como periodistas que cumplan su función en forma

honestas y responsables, y en cuanto a estos últimos deberían tomar conciencia que la justicia debe ser noticia no sólo cuando es mala noticia sino también cuando es acertada y eficiente.

Necesitamos urgentemente una reestructuración del sistema judicial, pero ello sólo puede hacerse con el concurso de todas las instituciones que tienen injerencia en la administración de justicia, es así que durante este período hemos venido laborando en coordinación con los más altos representantes del ministerio de justicia, el ministerio público, el consejo nacional de la magistratura, el tribunal constitucional y la academia de la magistratura, constituyéndose así el **Grupo de Trabajo de Alto Nivel (GTAN)**, ente encargado de promover la cooperación entre las mencionadas instituciones y con quienes nos encontramos en pleno proceso de reactivación e inicio de la preparación del proyecto de modernización de los servicios de justicia, habiéndose aprobado el plan estratégico para la modernización del Sistema Nacional de Administración de Justicia.

Asimismo a través de este ente se ha logrado que el banco mundial apruebe una donación con fondos del gobierno japonés por el monto de 500 mil dólares, destinados a financiar proyectos de modernización de los servicios de justicia, lo que conllevará a fortalecer la capacidad de las instituciones que prestan este servicio, de igual modo se suscribió un convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el cual esta institución se compromete a aportar la suma de 175 mil dólares para potenciar el trabajo del GTAN a través de la secretaría técnica; finalmente, también este grupo de alto nivel tuvo a cargo concretar el proyecto “apoyo a una reforma del sistema procesal penal en el Perú”, con la Cooperación Técnica Peruano Alemana, teniéndose previsto un aporte de 500 mil dólares por año, en un lapso aproximado de 3 años, que empezarán a correr a partir del 2003.

De este modo podemos decir que el proceso de reconstrucción y reestructuración institucional del Poder Judicial se ha puesto en marcha, sin embargo, no podemos dejar de insistir que para el logro de una verdadera reforma debemos pasar por revisar el marco constitucional y legal, constituyéndose así los pilares que permitan no sólo que se promulgue la nueva ley orgánica que regule nuestra organización y funciones, sino que además el poder judicial reasuma en sí mismo todas las facultades de jurisdicción y de administración de justicia que le son propias.

Sólo con la efectiva participación de todas las instituciones involucradas lograremos sentar las bases de un verdadero fortalecimiento institucional y una reestructuración de la administración de justicia que asegure el ejercicio de los derechos ciudadanos y una tutela jurisdiccional efectiva.

Está en toda actualización el concepto de la necesaria participación de la sociedad civil en el cambio de nuestro sistema de justicia, en principio la sociedad civil es un concepto muy genérico que no tiene una representación única y forman parte de ella instituciones públicas y privadas como son las ONG, institutos de defensa legal y asociaciones judiciales, como lo son también las organizaciones representativas como los sindicatos, los gremios profesionales, los colegios de abogados, universidades, organizaciones de derechos humanos, etc.; al respecto nos atrevemos a decir que la sociedad civil está conformada por grupos humanos en general, es decir, ciudadanos libremente organizados para la defensa de principios, derechos sociales y valores culturales; en mi opinión elementos de la sociedad civil no deben insertarse en el aparato judicial para formar parte de éste, interfiriendo en su autonomía. La participación de la sociedad civil en la reforma y modernización de la justicia es muy importante pero ésta, debe darse desde fuera contribuyendo con su valioso aporte mediante jornadas, eventos, consultas, muestreos y encuestas de opinión; incorporándose a la administración de justicia valores culturales y sociales indispensables para que se identifique y responda a las necesidades urgentes de justicia que requiere nuestra sociedad, por lo que soy de opinión que al Grupo de Alto Nivel (GTAN), corresponde trabajar intensamente en colaboración decidida con la sociedad civil para lograr un verdadero cambio en la administración de justicia, sin descartar la vital importancia que conlleva una actitud renovadora y creadora del juez que debe asumir un papel protagónico.

Los objetivos más destacados durante nuestra gestión en apretada síntesis son:

En el **aspecto laboral**, aún cuando tuvimos que sortear las dificultades propias de una paralización, y no habiendo obtenido partida adicional alguna del ente económico, se levantó la huelga iniciada por los trabajadores con el esfuerzo exclusivo del poder judicial, lo que permitirá que 1,400 trabajadores del sistema

denominado servicios no personales se incorporen paulatinamente durante el presente 2003 a las planillas, percibiendo los beneficios laborales que en justicia les corresponden.

Además, otros 1,150 trabajadores contratados bajo la modalidad de plazo fijo pasarán a laborar a plazo indeterminado, obteniendo así la ansiada tranquilidad y permanencia en sus puestos de trabajo. Finalmente, se han regularizado las llamadas encargaturas, creándose de este modo 1,040 plazas.

Por los comentarios periodísticos injustamente formulados contra el poder judicial, debo aclarar con relación a la **extradición** del ingeniero Alberto Fujimori, que con fecha 28 de Setiembre del 2001, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-JUS, se modificaron las reglas existentes, disponiéndose que a partir de dicha fecha las traducciones son responsabilidad del Poder Judicial; por lo que iniciados los diversos procesos contra la red de corrupción, la Corte Superior de Lima encargó a la empresa Learnig, traductores oficiales, la traducción de la carta rogatoria al Japón a fin de interrogar al mencionado ciudadano en el proceso que se le sigue contra la administración pública, sin embargo, esa traducción fue rechazada por el juzgado japonés por considerársele deficiente.

Con este antecedente, para la traducción del expediente de extradición en su totalidad se inició la búsqueda de un nuevo traductor, por lo que desde el 3 de junio del 2002 se iniciaron las coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores quien proporcionó una terna, en la que se encontraba el señor Juan Alberto Matsumoto, habiéndose decidido su contratación; sin embargo, éste efectuó algunas observaciones al contrato, entre ellas que se incrementaran sus honorarios; siendo determinante para que no se firme el contrato, el requisito que establece la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, que fija el otorgamiento de una garantía del 10% del valor del contrato mediante una carta fianza, la que no se otorgó; por el contrario, finalmente, el 18 de noviembre del pasado año, el señor matsumoto se desistió de efectuar la traducción.

Posteriormente el 20 de noviembre del mismo año, el Ministerio de Relaciones Exteriores nombró como única traductora capaz en el Perú para efectuar la requerida traducción inversa a la Doctora Isabel Fukuhara Kyan, quien juramentó el cargo recién el 13 de diciembre pasado, por lo que al amparo del artículo 111° del reglamento de la aludida ley de contrataciones del estado, modificado por el Decreto Supremo 125-2002-PCM, de fecha 6 de diciembre último, pudo ser exonerada del respectivo proceso de selección toda vez que el servicio prestado por la mencionada traductora tiene carácter personalísimo, dada la especial misión que le ha sido confiada.

Sin embargo, la Doctora Fukuhara ha realizado diversas observaciones al contrato las que finalmente han sido superadas.

En cuanto a la labor desarrollada en el **Consejo Ejecutivo** destacamos la aprobación de los reglamentos de organización y funciones tanto del propio consejo como de las cortes superiores de justicia de la república además del reglamento para la elección de jueces de paz no letrados; asimismo la creación de salas mixtas en las provincias de Huaura, Pasco, Chincha y Ucayali; asimismo se procedió a crear salas especializada en lo penal en las cortes del Santa y La Libertad; distinguimos además que en la presente gestión se puso en funcionamiento un juzgado mixto en el distrito de Ayna, corte superior de Apurímac y tres juzgados especializados en lo penal en las ciudades de Bagua, corte superior de Amazonas; Leonardo Ortiz, distrito judicial de Lambayeque, y en la ciudad de Loreto, respectivamente.

En la corte superior de Lima se crearon la quinta y sexta sala especializadas en lo penal para procesos con reos libres, asimismo se ha procedido a convertir 9 juzgados transitorios de trabajo en juzgados permanentes, se ha convertido la sala de apelaciones para procesos con reos libres en la cuarta sala penal para similares procesos, convirtiéndose además la sala penal de apelaciones de procesos para reos en cárcel, en la cuarta sala para procesos sujetos a la misma condición. En la corte superior de huaura, se convirtió el juzgado especializado en lo penal para procesos en reserva en tercer juzgado especializado en lo penal.

De otro lado, se inauguró el módulo básico de justicia de Jauja, culminándose así con el programa denominado "mejoramiento y acceso a la justicia", con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En cuanto a la justicia primaria, se crearon 29 juzgados de paz no letrados en los más remotos lugares del país, correspondientes a los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Loreto, Apurímac, Piura, Ucayali, Cajamarca, Puno, Cusco, Junín y Huánuco.

Asimismo se ha dispuesto la creación de una plaza de vocal superior en la corte del Callao, disponiéndose además que una plaza de los denominados magistrados coordinadores que existen en la corte de Lima, se destine para habilitar el funcionamiento de un juzgado penal transitorio, a efecto de atender la solicitud formulada por el presidente de la sala de terrorismo.

En cuanto a **infraestructura** se ha inaugurado la nueva sede de los juzgados especializados en lo penal de la corte superior del cono norte, así como la segunda etapa del local de la corte superior de Ica; del mismo modo se han visto beneficiadas con mejoras en infraestructura las cortes de Tacna, Lambayeque y Arequipa, habiéndose puesto en actividad nuevos ascensores en el edificio de la corte superior del Santa, reactivándose el funcionamiento de similar servicio en la sede de Palacio de Justicia.

En el **aspecto remunerativo**, después de reiteradas gestiones se ha logrado que se reconozca a los presidentes de las cortes superiores el mismo haber que perciben los señores fiscales decanos.

Respecto a las **pensiones** de los magistrados cesados, el consejo ejecutivo, mediante Resolución N° 129-2002, del 6 de setiembre del 2002, acordó homologar con carácter provisional las pensiones que perciben los vocales supremos titulares cesantes con las que perciben los congresistas de la república cesantes, disponiéndose que en el mismo porcentaje sean homologadas también las pensiones de los magistrados cesantes de los niveles jerárquicos inferiores.

Es conveniente precisar que la presidencia ha reiterado gestiones, cursando los respectivos oficios, a fin de obtener la partida presupuestal indispensable para la ejecución de dicho acuerdo, sin embargo hasta el momento, dichos recursos no han sido transferidos.

En otro aspecto, es necesario destacar que entre el 18 y el 20 de diciembre del 2002, se llevó a cabo en la ciudad de Lima, el pleno jurisdiccional penal regional sobre las "acciones de habeas corpus en contra de resoluciones judiciales", organizado por el centro de investigaciones judiciales del poder judicial, contándose con la participación de los señores magistrados de las cortes superiores de Lima, Callao, Cono Norte y la Sala Nacional de Terrorismo, organizaciones delictivas y bandas, concluyéndose en criterios que serán base de la jurisprudencia en el quehacer judicial a nivel nacional.

Por otro lado, ha sido un tema de constante preocupación el referido a la urgente necesidad de contar con una instalación adecuada para el juzgamiento de los casos graves de corrupción, motivándose largas e incesantes discusiones y debates al interior del poder judicial, por lo que de las coordinaciones con la Marina de Guerra del Perú finalmente se ha obtenido el ofrecimiento de la concesión de un espacio físico, donde se harían las edificaciones necesarias de parte de la mencionada institución castrense en 60 días.

Al respecto, el consejo ejecutivo del poder judicial ha recepcionado de la gerencia general el informe técnico de seguridad, accesibilidad y salubridad, por lo cual se encuentran en elaboración los planos arquitectónicos respectivos.

Cabe aclarar en este aspecto que irresponsables y repudiables actitudes **nacidas en el propio seno del poder judicial** producto de un exagerado afán de protagonismo han atribuido negligencia a la presidencia de la Corte Suprema y al propio Consejo Ejecutivo, lo cual tengo que negar rotunda y categóricamente pues el poder judicial, la Marina de Guerra del Perú y el propio estado han puesto su mayor voluntad para resolver este problema de suyo difícil en que hay que conjugar muchos aspectos de singular importancia.

Es menester precisar que la opinión pública reclama mayor celeridad en este tipo de procesos, sin embargo no hay que olvidar que los juicios penales tienen una estructura y un procedimiento a seguir, por lo que no se puede acortar trámites procesales ni contravenir lo que la ley expresamente prevé, respetándose estrictamente el derecho de defensa, el legítimo proceso y la normatividad legal.

Además, se debe tener en cuenta la desfasada legislación procesal penal que nos rige, que permite a los litigantes malintencionados utilizar subterfugios dilatorios, pese a contar con un código procesal penal, que entre otras cosas importantes define adecuadamente la competencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, y que no puede entrar en vigencia de manera plena, esencialmente por falta de recursos económicos y que dado el tiempo transcurrido requeriría de su indispensable actualización.

Respecto a la labor de la sala plena, el máximo órgano de deliberación del Poder Judicial se reunió en sesiones permanentes y continuadas con la finalidad de evaluar el anteproyecto de la reforma constitucional, así como para emitir acuerdos en torno a las observaciones planteadas por el ejecutivo al proyecto de la ley orgánica del poder judicial, habiéndose desarrollado de este modo una importante labor administrativa, la misma que se vió incrementada con la solución de muchísimos recursos de revisión y de resoluciones varias, aprobándose además el Proyecto de Plan Estratégico Institucional 2002-2006, así como los lineamientos de política general de este Poder del Estado, propuestos por el Consejo Ejecutivo,

La Academia de la Magistratura ha cumplido con realizar sus actividades programadas a plenitud, haciéndolo eficientemente mediante un programa de actividades que inicialmente se planteó.

En cuanto a la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) debemos rescatar que desde ella se ha venido y se viene luchando contra la corrupción al interior del poder judicial, habiéndose impuesto las medidas disciplinarias correspondientes a magistrados y auxiliares jurisdiccionales inmersos en actos de conducta indebida, en número de 1088 magistrados y 699 auxiliares de justicia, proponiéndose la destitución de 97 magistrados, las mismas que conforme a ley han sido remitidas al Consejo Nacional de la magistratura para los fines correspondientes, a este respecto debo también insistir que el órgano de control de la magistratura debe permanecer como aparato contralor integrante del Poder Judicial, en resguardo de su vital autonomía, salvo en el caso de los vocales supremos que si requieren un control por parte del Consejo Nacional de la magistratura.

De otro lado, en el mes de marzo una comisión especial del consejo ejecutivo, evaluó y designó a la nueva inspectora del poder judicial, bajo cuya dirección se vienen desarrollando acciones de control a nivel nacional, destacándose la labor que en coordinación con la contraloría general de la república se viene haciendo respecto al destino de los 98 millones de dólares que fueran utilizados en la llamada reforma del Poder Judicial, lo que también está siendo investigado por el Congreso de la República.

En este mismo sentido, debo informar que en cuanto al ejercicio fiscal correspondiente al año 2001, la Contraloría General de la República designó a las empresas Gutiérrez Urbano y Caipo asociados , como sociedades de auditoría externa encargadas de realizar el examen de los estados financieros relativos a dicho año.

Asimismo en cuanto al año 2002, el Consejo Ejecutivo por acuerdo de fecha 12 de junio de dicho año, dispuso que la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, realice una auditoría de gestión a la Gerencia General, la que se encuentra actualmente en proceso, asimismo esta presidencia de conformidad con las normas legales de control, con fecha 12 de noviembre del año 2002, solicitó al señor Contralor General de la República convoque al concurso público respectivo a fin que se realice una auditoría de los estados financieros e información presupuestaria del poder judicial correspondiente al ejercicio 2002, así como al programa de mejoramiento de acceso a la justicia financiado mediante un préstamo del BID, trámites que se encuentran en proceso de acuerdo a ley.

Siendo por tanto tendenciosas las declaraciones e informaciones que con relación a actos de control se han dado en forma alarmista, pues desconociéndose intencionalmente esta realidad se han vertido opiniones totalmente carentes de verdad, que no tienen otro propósito que un desmedido afán de figuración que resulta totalmente contrario al equilibrio y poderación que caracteriza la labor jurisdiccional y que no hace sino atentar contra el prestigio judicial.

En lo referente a la labor de las salas jurisdiccionales que conforman la corte suprema de justicia, según estadísticas remitidas, es la siguiente:

Sala civil permanente

Expedientes pendientes del 2001.....	837
Expedientes ingresados.....	2376
Expedientes resueltos.....	2168
Expedientes pendientes.....	1045

Sala civil transitoria

Expedientes pendientes del 2001.....	883
Expedientes ingresados.....	3014
Expedientes resueltos.....	3267
Expedientes pendientes.....	630

Sala penal permanente

Expedientes pendientes del 2001.....	3327
Expedientes ingresados.....	3085
Expedientes resueltos.....	4459
Expedientes pendientes.....	1953

Sala penal transitoria

Expedientes ingresados.....	5174
Expedientes resueltos.....	3367
Expedientes pendientes.....	1811

Sala de derecho constitucional y social permanente

Expedientes pendientes del 2001.....	3085
Expedientes ingresados.....	3578
Expedientes resueltos.....	2835
Remitidos a la sala transitoria.....	2326
Expedientes pendientes.....	1502

Sala de derecho constitucional y social transitoria

Expedientes pendientes del 2001.....	1436
Expedientes ingresados.....	4133
Expedientes resueltos.....	2585
Expedientes pendientes.....	2984

Estadísticas de la sala plena de la corte suprema

La labor de la sala plena de la corte suprema, máximo órgano de deliberación del Poder Judicial, es la siguiente:

Recursos de revisión.....	160
Resoluciones administrativas.....	03
Resoluciones corridas.....	10
Exhortos.....	30
Extradiciones.....	26
Levantamiento de inmunidad.....	18

Estadísticas de la presidencia

Resoluciones administrativas.....	215
Resoluciones corridas.....	34
Proveídos.....	12,600

Estadísticas del órgano de gobierno del poder judicial - consejo ejecutivo

Resoluciones administrativas.....	204
Resoluciones administrativas de presidencia.....	10
Acuerdo.....	859
Resoluciones corridas.....	655
Decretos de la presidencia.....	8469
Total de sesiones.....	111

Estadísticas de la oficina de control de la magistratura

Total de resoluciones expedidas.....	14414
--------------------------------------	-------

Divididas de la siguiente manera:

Sanciones.....	1787
Resoluciones de archivo.....	3231
Resoluciones varias.....	9396

En el Poder Judicial, aún cuando faltan muchos, ya tenemos un importante cuerpo de jueces titulares independientes que gozan de estabilidad laboral y de cuya capacidad intelectual y conocimiento no hay razón para dudar; requerimos que estos jueces respondan a la confianza depositada en ellos por la abnegada labor del consejo nacional de la magistratura al nombrarlos y esperamos que cumplan con la delicada función que la sociedad les ha entregado para que respetando el derecho a la legítima defensa, el derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva le aseguren la paz, el orden social y la justicia como único camino para obtener su confianza, credibilidad y respeto, base sustancial de un auténtico estado de derecho y de convivencia democrática.

Termino augurando al señor doctor hugo sivina hurtado, el mayor de los éxitos en la difícil labor que le toca asumir, y al dejar el honroso cargo me voy con la natural nostalgia de quien ha entregado su vida al poder judicial, pero también con la satisfacción de haber conducido la presidencia dentro de un marco de absoluto equilibrio, esfuerzo, ponderación y justicia, superando escollos, grandes dificultades e incomprensiones, y sobre todo dentro de la más estricta transparencia.

Muchas gracias.